

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 21.)
S. S. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO MONTES Núm. 1088

Por exigirlo así el buen orden y expedita marcha del servicio ordinario forestal, de acuerdo con lo informado por el señor Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, he acordado suspender la verificación del deslinde de la dehesa boyal de Hornachuelos, hasta el día 5 de Junio próximo venidero.
Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento de los interesados en dicha operación.
Córdoba 22 de Abril de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

MINAS Núm. 1072 Notificación

No residiendo en esta capital don Manuel Rico ni su representante don Mariano Solano, se le notifica por el presente, que desde el día 26 del actual al 3 de Mayo próximo, se efectuará por el señor Ingeniero del ramo, el reconocimiento de la demasia á la mina de antimonio nombrada *San Luis*, número 3064, del término de Espiel, colindante con la de su propiedad llamada *Manuel*, núm. 2766.
Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y á los efectos del artículo 40 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de minas.

Córdoba 20 de Abril de 1892.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Núm. 1073
No residiendo en esta capital don Manuel Rico ni su representante don Mariano Solano, se le notifica por el

presente, que desde el día 26 del actual al 3 de Mayo próximo, se efectuará por el señor Ingeniero del ramo, la demarcación de la mina de antimonio nombrada *San Luis*, número 3145, colindante con la de su propiedad llamada *Manuel*, núm. 2766.
Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y á los efectos del artículo 40 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de minas.

Córdoba 20 de Abril de 1892.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Comisión provincial de Córdoba Núm. 980

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 7, 9, 11, 13, 25, 27, 28 y 30 de Enero; 8, 10, 11, 13, 22, 24, 25 y 27 de Febrero de 1892.
Sesión del día 10 de Febrero de 1892
Presidencia del Sr. García Cubero
Señores que asistieron:
Cárdenas, Matilla, Flores, Galán, Reyes, y de Hombre.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Febrero.

Pasar á informe de la Contaduría una instancia de don Enrique Valdelomar y Fábregues, exponiendo que hasta ahora no ha tenido conocimiento por no habersele comunicado, de que la Excm. Diputación en su sesión de 20 de Febrero de 1884 concedió al exponente y á sus hermanos un auxilio de 375 pesetas con motivo del fallecimiento de su Sr. padre el excelentísimo Sr. Barón de Fuente de Quinto, cuyo acuerdo no se ha cumplido aun ni ha podido hacerse la oportuna reclamación por los interesados en virtud á no haberséles notificado aquel.

Pasar á la Contaduría para su examen y demás efectos la cuenta general de caudales de la provincia, correspondiente al ejercicio económico de 1889 á 90, que remite el Depositario de fondos provinciales; y que respecto á la gratificación que este último funciona

rio solicita para el auxiliar D. Ignacio López, se haga á la Excelentísima Diputación una recomendación especial para la resolución que creyese justa.

Aprobar el acta de replantéo del trozo primero de la carretera de Montoro á Ventas de Cardeña y de la variante introducida en una pequeña parte del trazado por el Director de Carreteras provinciales, como igualmente la certificación de las obras ejecutadas en dicha vía durante el mes de Diciembre último por el contratista D. Sebastián Díaz Morales, y que se remita una copia de esta al Alcalde de Montoro para los efectos acordados.

Dejar sin efecto el nombramiento de ugier de la Biblioteca provincial, hecho á favor de D. Pedro José Giménez, en vista de no haberse presentado á tomar posesión de su destino.

Aprobar varios pagos realizados por los Ayuntamientos de la Rambla, Espejo y Fernán Nuñez á favor de nodrizas externas de la Casa Central de Expositos, residentes en dichas villas, compensándose oportunamente y por cuenta de sus respectivos contingentes el importe de las nóminas satisfechas.

Pasar á informe del Negociado del personal y de la Contaduría una instancia de D. Ramón Alfaro Saquier, Licenciado en Medicina y Cirujía, en solicitud de que se tomen en consideración los servicios de asistencia médica que por espacio tres años viene prestando por Delegación del Doctor don León Torrella á la Comunidad de las Hermanitas de los ancianos desamparados, sin retribución de ninguna clase.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á Juan Sanchez Ruiz, natural de Villafranca, y que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Junta Provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 1067
Aprobado por el ilustrísimo señor

Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, el itinerario de la visita que ha de practicarse en la temporada próxima por el señor Inspector de primera enseñanza, en las Escuelas de los pueblos y aldeas que á continuación se expresan, he dispuesto se publique aquél, al objeto, de que los señores Alcaldes lo pongan en conocimiento de los Maestros interesados, y estos tengan preparados los estados que según las disposiciones vigentes, han de entregar á dicho funcionario en el acto de la visita.

Córdoba diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Gobernador presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario accidental, Rafael González.

PUEBLOS Y ALDEAS Partido de Montoro.—Montoro, Adaróz, Villa del Río y Villafranca.

Partido de Bujalance.—Bujalance, Morente, Carpio, Cañete de las Torres, y Pedro Abad.

Partido de Fuente Obejuna.—Fuente Obejuna, Alcornocal, Argallón, Cañada del Gamo, Cardenchoza, Coronada, Cuenca, Navalcuervo, Ojuelos Altos, Ojuelos Bajos, Panchez, Piconcillo, Posadilla, Belmés, Doña Rama, El Hoyo, Peñarroya, Blazquez, Espiel, Granjuela, Obejo, Valsequillo, Villaharta y Villanueva del Rey.

Escuela Normal Superior de Maestros de primera enseñanza de Córdoba

Núm. 1053
CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 6 de Julio de 1888, sobre conferencias pedagógicas en todas las provincias, y en virtud á lo preceptuado en su artículo 2.º, la Comisión organizadora de las de estas, en sesión del día 9 del actual, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Que los temas que han de servir para las conferencias en este año sean los cuatro que al final se insertan.
- 2.º Que se celebren desde el 20 al 23 de Julio próximo, ambos inclusivos,

en el salón de actos públicos de la Normal de Maestros, á las cinco de la tarde.

3.º Que los Maestros, Maestras y auxiliares de las Escuelas públicas que deseen tomar parte en los debates encargándose de algunos de los temas, lo manifestarán al Sr. Director de la Normal de Maestros dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo clara distinción entre comprometerse á desarrollar el tema, en que se habrá de invertir media hora, á lo sumo, ó el de sólo tomar parte en la discusión del mismo, dentro de los veinte minutos que, como máximo, concede el art. 8.º

La Comisión formada por la Real orden anteriormente citada espera que el profesorado de primera enseñanza de la provincia, no desmentirá en esta ocasión su reconocido celo en defensa de los intereses que representa, esperando de su competencia y de su amor á la pública enseñanza, acuda á dichas conferencias no sólo con el principal objeto de darles más brillantez é importancia, sino con el de estrechar los vínculos del necesario compañerismo que en todas las entidades sociales debe reinar, pues es el principal sostén y el más enérgico defensor de una clase.

Las conferencias pedagógicas creadas á la sombra de la necesaria ley de las vacaciones generales, pueden y deben ser la base de nuestra regeneración pedagógica, y esa ha sido el espíritu que informó su establecimiento en España, pues nadie mejor que los encargados de la educación de los niños, pueden señalar los derroteros que ha de seguirse en esta dirección y educación para conseguir los más favorables resultados, sin olvidar el interés común, harto abandonado, por desgracia, en nuestro país.

Por tales motivos la ya citada Comisión espera, respetimos, que á estos pequeños congresos eminentemente prácticos y de interés general, asistirá todo ó la mayor parte del profesorado oficial de la provincia.

Córdoba 20 de Abril de 1892.—El Director Presidente, Agustín Fernández Barba.—El Secretario, J. Fernández Jimenez.

TEMAS Á QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE CONVOCATORIA

1.º Naturaleza y límites de la enseñanza en las Escuelas de adultos.

2.º Métodos y procedimientos más convenientes para la enseñanza del dibujo; su aplicación á las labores y á la educación artística.

3.º Necesidad y utilidad de la enseñanza de la higiene en toda clase de Escuelas.

4.º Métodos y procedimientos para la enseñanza de la Aritmética. Cómo contribuye esta asignatura á la educación de los niños.

AYUNTAMIENTOS

Montoro

Núm. 1050

Don Bartolomé Benítez Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el día 4 de Mayo próximo venidero de once y media á

doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la contratación en subasta pública de las obras necesarias para construir un muro de contención en la Calle Reforma de esta localidad, bajo el tipo de trescientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, en que pericialmente han sido tasadas, cuyo presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser consultados por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la clase undécima (una peseta) y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, á la que acompañarán los licitadores su cédula personal y resguardo que justifique haber consignado en las arcas municipales el depósito previo del cinco por ciento de dicho presupuesto.

Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, redactados para construir un muro de contención en la calle Reforma de esta ciudad, se comprometo á ejercitar dicha obra por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Montoro 19 de Abril de 1892.—Bartolomé Benítez Romero.

Núm. 1051

Hago saber: que resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de sesenta y tres sepulturas de segunda clase en el cementerio de la ciudad, se anuncia al público que de doce á doce y media de la tarde del día cuatro de Mayo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la contratación de referida obra, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones obrantes en el expediente de su referencia, que desde hoy se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la licitación es el de mil quinientas dos pesetas ochenta céntimos en que han sido tasadas las obras, debiendo presentarse las proposiciones en baja de dicho tipo en pliegos cerrados escritas en papel de la clase undécima (una peseta) y arregladas al modelo inserto á continuación, á las que acompañarán los licitadores su cédula personal y documento que acredite haber consignado en la caja municipal, y en concepto de depósito previo el cinco por ciento del importe del presupuesto.

Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que acepta, redactados para la construcción de sesenta y tres sepulturas de segunda clase en el cementerio de esta población, se comprometo á ejecutar dicha obra por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Montoro 19 de Abril de 1892.—Bartolomé Benítez Romero.

JUZGADOS

Bujalance

Núm. 1047

Don Pedro Cantó y García, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en la causa de que luego se hará expresión, se encuentra la cédula que á la letra dice así:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

“En la causa seguida en este Juzgado, y por mi escribanía, en el pasado año mil ochocientos noventa y uno, contra José Zafra, Luisa Muñoz y José Zafra Muñoz, por lesiones á Francisco Muñoz Malla, se ha dictado auto por la Audiencia de lo criminal de Córdoba, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara por ahora terminado este sumario y rebeldes á los procesados José Zafra, Luisa Muñoz y José Zafra Muñoz, suspendiéndose el curso de esta causa hasta que se presenten ó fueran habidos; remitase para su archivo al Juzgado de que proceden con certificación de este auto, reservándose al perjudicado por el delito su acción para que pueda ejercitarla y remitase al Registro central nota autorizada de este auto, archivándose el rollo.”

Lo inserto concuerdo á la letra con su original á que me remito.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Francisco Muñoz Malla, cuyo domicilio se ignora, y á los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley de enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Bujalance á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Pedro Cantó García.—V.º B.º Muñoz.

Pozoblanco

Núm. 1062

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á tres sujetos desconocidos, cuyas señas se expresan al final, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten de rejas adentro en la cárcel de este partido, con el fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de tres caballerías menores, verificado en la noche del siete al ocho del actual, en el sitio que llaman Casas del Cerero, término de Villanueva de Córdoba, y como de la propiedad del vecino de dicha villa Tomás Cantador Torralbo.

En su consecuencia, se encarga á todas las autoridades de la nación, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los sujetos anteriormente referidos, así como también de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, deteniendo en su caso á las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á doce de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Luis

Alemán.—El actuario, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de los autores

Tres sujetos de malas trazas, al parecer gitanos, uno de ellos bajo, muy delgado, con bigote pequeño, y los otros dos más altos, todos con alpargatas y vestidos de verano.

Señas de las caballerías

Una burra negra, de ocho años, alzada regular, sin hierro.

Otra burrarucia cana, de cuatro años de más alzada que la anterior, sin hierro y criado una pollina negra como de ocho meses.

Rute

Núm. 1063

Don Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de las caballerías que al final se expresarán, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima procedencia, las cuales propiedad de D. Francisco de Paula Jiménez, vecino de Palenciana, fueron hurtadas en la noche del veinte de Agosto último, de las tierras del cortijo de los Alcahofares, término de Benamejí.

Dado en Rute á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Antonio Betes.—El actuario, Francisco del Puerto.

Señas de las caballerías

Una mula negra, con más de la marca, herrada en las dos ancas, en la izquierda Y. O., y en la derecha M. confusa, con siete á ocho años de edad.

Un mulo negro con cuatro años, con más de la marca, y herrado de la tabla del cuello y lado derecho con Y. O. confuso.

Almodóvar del Campo

Núm. 1066

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades de la nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Melchor Heredia y Heredia, de estatura regular, mas bien bajo, delgado, con bigote algo rubio, como de treinta años, gitano y vecino de Granada, y hallado que sea, lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo sobre robo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á dicho procesado para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Ciudad Real, á responder de los cargos que le resultan; apercibido de que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á veintiuno de Abril de 1892.—Blas de Mesa.—P. S. M., Gregorio García de Coca.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

NUMERO 1058

MES DE MAYO

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pnes finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	Nombre de los deudores	Fecha de los vencimientos			Plazos que deben	Importe del débito		Término donde radica la finca	Epoca
					Día	Mes	Año		Pts.	Ct.		
1008	Clero	Rústica	Lucena	D. Francisco Pavón	1.º	Mayo	1892	2 al 20	3113 53	Lucena	P.58	
631	"	"	Castro del Rio	Antonio R. Carretero	"	"	"	10, 16 al 20	556 50	Espejo	"	
662	Estado	"	Córdoba	Manuel Gutiérrez Concha	"	"	"	9	204 50	Hornachuelos	76	
4486	Propios	"	"	El mismo	"	"	"	9	181 50	"	"	
4464	"	"	"	D. Antonio M. Echevarría	2	"	"	9	130	Priego	"	
4480	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	430 40	"	"	
4457	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	211	"	"	
2201	Clero	"	Lucena	D. Fernando Aroca López	3	"	"	6, 18 al 20	200 52	Lucena	58	
1780	Propios	"	Córdoba	Francisco Aroca Andrade	"	"	"	9	390 70	Espiel	76	
4459	"	"	"	Manuel Gutiérrez Concha	"	"	"	9	90	Priego	"	
4455	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	50	"	"	
14	Estado	Urbana	Rute	D. Mariano Gómez Cruz	6	"	"	15	30 55	Rute	"	
550	Clero	Rústica	Bujalance	Antonio Lara Román	"	"	"	4	70 60	Bujalance	"	
2849 1.º	Propios	"	Blázquez	José Camacho Sánchez	8	"	"	9	111 30	Blázquez	"	
3729	"	"	"	Eugenio José Peralvo	9	"	"	9	90 50	Torrecampo	"	
4475	"	"	Priego	Eduardo Romero	"	"	"	9	449	Priego	"	
4476	"	"	"	Manuel Montero Rubio	"	"	"	9	50 10	"	"	
4478	"	"	"	Antonio Aguilera	"	"	"	9	60 50	"	"	
4458	"	"	"	Miguel Aguilera	"	"	"	9	300	"	"	
4460	"	"	"	Manuel Montero	"	"	"	9	160	"	"	
4471	"	"	"	Antonio Castilla	"	"	"	9	1082 50	"	"	
4469	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	500	"	"	
4472	"	"	Baena	El mismo	"	"	"	9	462 50	Baena	"	
4465	"	"	Priego	D. Antonio Aguilera Infantes	"	"	"	9	305 90	Priego	"	
4453	"	"	"	Antonio Madrid Villalba	"	"	"	9	45	"	"	
4452	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	48 30	"	"	
4454	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	45 40	"	"	
4451	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	45	"	"	
4456	"	"	"	D. Manuel Montero	"	"	"	9	100	"	"	
1005 3.º	Clero	Urbana	Córdoba	Sebastián Muñoz García	10	"	"	9	225	Cabra	"	
4542	Propios	Rústica	"	Antonio M. Echevarría	11	"	"	8	31 80	Villaviciosa	"	
4567	"	"	"	El mismo	"	"	"	8	46 20	"	"	
4557	"	"	"	D. Rafael Castiñeira	"	"	"	8	40 60	"	"	
749 1.º	Clero	"	Villa del Río	Andrés Mollejo	13	"	"	9 al 20	5253	Villa del Río	58	
2388	"	"	Fuente Obejuna	Augusto Castillo	"	"	"	9	101	Belmez	76	
2389	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	153	"	"	
279	Estado	Urbana	Cabra	D. Manuel Garrido Calvo	"	"	"	4	27	Cabra	"	
4714	Propios	Rústica	Villanueva de Córdoba	Bartolomé Blanco Moreno	"	"	"	3	880 50	7 Villas Pedroches	"	
2849 9.º	"	"	Córdoba	Antonio Padilla	14	"	"	9	125 10	Los Blázquez	"	
2849 9.º	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	263 60	"	"	
2849 12.º	"	"	"	El mismo	"	"	"	8 y 9	204	"	"	
2849 8.º	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	140 40	"	"	
2849 7.º	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	215 60	"	"	
2849 4.º	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	166 80	"	"	
4488	"	"	Alcaracejos	D. Francisco García Muñoz	"	"	"	9	922 50	Alcaracejos	"	
4488	"	"	"	Manuel Cruzado Caballero	"	"	"	9	451 10	"	"	
9372	Clero	"	Baena	José Garrido León	15	"	"	5	27 58	Baena	"	
265	Propios	"	Fuente Obejuna	Juan Araujo Caballero	16	"	"	2 al 7	378 60	Fuente Obejuna	"	
4716	"	"	Pozoblanco	Bonifacio Cantero	"	"	"	3	800	Pozoblanco	"	
1021	Clero	"	Lucena	José del Valle Ruiz	17	"	"	16 al 20	627 50	Lucena	58	
312	"	"	Aguilar	José C. Buenos Viños	"	"	"	15 al 20	529 50	Aguilar	"	
67	"	"	Córdoba	Manuel Enriquez	18	"	"	16	310	Córdoba	76	
515	Estado	"	Posadas	Antonio Ugar Paez	"	"	"	11 al 15	332 50	Posadas	"	
516	"	"	"	El mismo	"	"	"	11 al 15	305	"	"	
1860	Clero	"	Montilla	D. Juan Martín Burgos	19	"	"	20	100 65	Montilla	58	
193	Estado	Urbana	Lucena	Manuel Ribera Totres	"	"	"	5 al 14	819 50	Lucena	76	
760	Beneficencia	"	Córdoba	Victoriano Villar	"	"	"	7 y 8	2122	Córdoba	"	
4490	Propios	Rústica	Alcaracejos	Pedro Fernández Caballero	"	"	"	19	340 70	Alcaracejos	"	
4489	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	208 60	"	"	
18320	Censo Propios	"	La Rambla	D. Juan José Ortiz	"	"	"	3	60	Montilla	"	
18321	Idem id.	"	"	El mismo	"	"	"	3	26	"	"	
18322	Idem id.	"	"	El mismo	"	"	"	3	27 20	"	"	
4493	Propios	"	Pedroche	D. Mariano Román López	21	"	"	2 y 3	3000	Espiel	"	
433 y 34	Clero	Urbana	Córdoba	Francisco Ortega	22	"	"	17	900 05	Córdoba	"	
1864	"	Rústica	Montilla	Miguel Tortosa Telles	23	"	"	20	82 55	Montilla	58	
4743	Propios	"	Pozoblanco	Francisco Sánchez Ruiz	24	"	"	3	95 30	7 Villas Pedroches	76	
4749	"	"	"	Andrés Muñoz Peratro	"	"	"	3	364	"	"	
2310	Clero	"	Villa del Río	D.ª Trinidad Saavedra García	25	"	"	18	251	Villa del Río	58	
668	Estado	"	Fuente Obejuna	D. José Ríos	26	"	"	3 al 9	7000	Fuente Obejuna	76	

(Se concluirá)

Administración de contribuciones de la provincia de Córdoba

Núm. 1055

Recaudacion

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 33 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 para recaudación de contribuciones, se hace saber á los contribuyentes que la recaudación correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, cuyo periodo voluntario termina en 10 de Junio venidero, tendrá lugar en los días y zonas que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	DIAS DE COBRANZA EN CADA PUEBLO		
		Del 6	al 22	de Mayo
Córdoba	Córdoba	1	2	"
	Obejo	4	6	"
Aguilar	Villaviciosa	9	14	"
	Aguilar	10	12	"
	Monturque	2	6	"
Baena	Puente Genil	11	16	"
	Baena	9	12	"
Bujalance	Luque	5	7	"
	Valenzuela	10	14	"
	Bujalance	7	9	"
Cabra	Cañete	1	3	"
	Carpio	4	5	"
	Pedro Abad	8	12	"
Castro de Rio	Cabra	1	3	"
	Doña Mencía	4	5	"
Fuente Obejuna	Nueva Carteya	6	7	"
	Zuheros	18	22	"
	Castro del Rio	23	26	"
Hinojosa	Espejo	3	6	"
	Fuente Obejuna	3	6	"
	Belmez	5	8	"
Lucena	Blazquez	3	7	"
	Espiel	8	9	"
	Granjuela	3	5	"
Montilla	Valsequillo	3	5	"
	Villaharta	3	5	"
	Villanueva del Rey	4	6	"
Montoro	Hinojosa	9	12	"
	Belalcázar	2	5	"
	Fuente la Lancha	1	2	"
Posadas	Santa Eufemia	13	14	"
	Villaralto	3	5	"
	Viso	6	9	"
Pozoblanco	Lucena	8	13	"
	Encinas Reales	4	6	"
	Montilla	9	11	"
Priego	Montoro	9	13	"
	Adamuz	5	8	"
	Villafranca	1	3	"
Rambla	Villa del Rio	19	25	"
	Posadas	1	3	"
	Almodóvar del Rio	1	2	"
Rute	Carlota	9	12	"
	Guadalcazar	16	17	"
	Hornachuelos	1	2	"
Sevilla	Fuente Palmera	5	7	"
	Palma del Rio	7	10	"
	Pozoblanco	16	19	"
Zona	Alcaracejos	9	10	"
	Añora	9	10	"
	Conquista	6	7	"
Zona	Dos Torres	11	14	"
	Guijo	16	17	"
	Pedroches	15	17	"
Zona	Torrecampo	18	20	"
	Villanueva de Córdoba	21	26	"
	Villanueva del Duque	11	13	"
Zona	Priego	10	15	"
	Almedinilla	8	12	"
	Carcabuey	6	9	"
Zona	Fuente Tojar	10	12	"
	Rambla	3	8	"
	Fernan Nuñez	9	13	"
Zona	Montalbán	3	6	"
	Montemayor	3	6	"
	Santaella	4	8	"
Zona	S. Sebastián Ballesteros	9	10	"
	Victoria	9	10	"
	Rute	14	18	"
Zona	Benamejí	8	6	"
	Iznájar	9	9	"
	Palenciana	1	3	"

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES ANDALUCES

Núm. 1054

AVISO AL PUBLICO

A consecuencia del restablecimiento del antiguo cuadro de marcha de trenes, el especial de viajeros que debe circular en los días 19 y 20 del actual, modificará la marcha anunciada, sujetándose á la siguiente:

ESTACIONES	Llegada	Parada	Salida
			M.
Cádiz	"	"	3.
Aguada	3. 6	1	3. 7
San Fernando	3.30	5	3.35
Puerto Real	3.54	5	3.59
Puerto de Santa María	4.16	5	4.21
Jerez	4.49	8	4.57
Cuervo	5.29	1	5.30
Lebrija	5.51	2	5.53
Las Cabezas	6.19	2	6.21
Alcantarillas	6.39	1	6.40
Utrera	7. 4	10	7.14
Dos Hermanas	7.42	2	7.44
Sevilla	8. 7	"	"

Málaga 16 de Abril de 1892.

Comisaria de Guerra de Córdoba

Núm. 1059

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTICULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS EN EL DIA DE LA FECHA

ARTICULOS	PRECIOS
Leña de jaras: (50 quintales métricos) á	3,50
Cebada: (555 hectólitros) á	12,95
Paja para pienso: (500 quintales métricos) á	4,97

Córdoba 18 de Abril de 1892.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTICULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS EN EL DIA DE LA FECHA.

ARTICULOS	PRECIOS
Aceite de 2.ª (225 litros) á	1,03
Carbón vegetal: (3450 kilogramos) á	0,11
Jabón: (150 kilogramos) á	0,80
Leña de olivo: (1500 kilogramos) á	0,04
Esparto: (50 quintales métricos) á	15,00

Córdoba 18 de Abril de 1892.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1052

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el dia 2 de Mayo próximo á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTICULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO
Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 19 de Abril de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de la Guerra Interventor Eduardo Altolaguirre.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 25 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucursal 2.ª durante el mes de Agosto último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 22 de Abril de 1892.—El Contador, Manuel Anguita.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo observar que los días señalados son inclusivos.
Córdoba 20 de Abril de 1892.—El Administrador, Federico R. Santamaría.